

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 05 BENEFICIARIOS DEL GRUPO JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 31 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 498

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de fecha 16.05.2022, llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2022, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. Correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y fija la cantidad de recursos que se destinan al financiamiento de dichos subsidios.
2. Resolución Exenta N° 1544, (V. y U.), de fecha 15.11.2022, modifica Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2022, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación.
3. Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 18.03.2025, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, Titulo II, correspondiente a 05 certificados de subsidio de **JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA", código 171141, de la comuna de Chillan;**
4. Oficio Ord N° 08 de fecha 12.01.2026, de Entidad Patrocinante Nueva Vida Ltda, mediante el cual se solicita una nueva vigencia de 05 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a beneficiarios del proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA", código 171141, de la comuna de Chillan;**
5. Oficio ordinario N° 315, de fecha 12.02.2026, de Encargado de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nuevo plazo de vigencia para 05 certificados de subsidios, PPPF, Título II, correspondientes a beneficiarios del proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA", código 171141, de la comuna de Chillan;**
6. Memorándum N° 65, de fecha 02.03.2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 05 certificados de subsidios del proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA", código 171141, de la comuna de Chillan;** del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II PDA;
7. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que

reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución TRA N° 272/47/2024, de fecha 10/12/2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Región de Ñuble; el Decreto Exento RA N° 272/5/2025 de fecha 16/01/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de SEREMI Región de Ñuble y:

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Nueva Vida Ltda, solicitó nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, correspondientes a beneficiarios del proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA”, código 171141, de la comuna de Chillan**; Para fundamentar su solicitud adjunta “Informe Técnico Solicitud Nueva Vigencia”, de fecha 09.01.2026, el cual señala que el proyecto cuenta con un avance físico de obras de un 86%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la demora por parte de la DOM de Chillan en la revisión de expedientes de regularización de viviendas, la cual no fue aprobada antes del vencimiento del subsidio, por lo que se solicita nueva vigencia para gestionar el cobro correspondiente a los subsidios ya terminados.
- b) Que, mediante Oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 05 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a beneficiario de proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA”, código 171141, de la comuna de Chillan**; el proyecto cuenta con un avance físico de obras 86%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la demora por parte de la DOM de Chillan en la revisión de expedientes de regularización de viviendas, la cual no fue aprobada antes del vencimiento del subsidio, por lo que se solicita nueva vigencia para gestionar el cobro correspondiente a los subsidios ya terminados.
- c) Que, el Informe Técnico N° 38, de fecha 26.01.2026, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, señala que **“... a la fecha la obra posee un 86% de avance...”** y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la demora por parte de la DOM de Chillan en la revisión de expedientes de regularización de viviendas, la cual no fue aprobada antes del vencimiento del subsidio, por lo que se solicita nueva vigencia para gestionar el cobro correspondiente a los subsidios ya terminados.
- d) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 11.02.2026, emitido por Encargada Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- e) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 86%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la demora por parte de la DOM de Chillan en la revisión de expedientes de regularización de viviendas, la cual no fue aprobada antes del vencimiento del subsidio, por lo que se solicita nueva vigencia para gestionar el cobro correspondiente a los subsidios ya terminados.

- f) Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de octubre de 2025 se encontraba ejecutado en un 86%, que el período de vigencia de los subsidios, según la información obtenida a través del sistema informático RUKAN, se extiende desde el 20.12.2022 hasta el 20.12.2023. Además, se estima que el fundamento para solicitar el nuevo plazo de vigencia, se encuentra justificado y la demora en la ejecución de la obra, no puede ser atribuible a la empresa constructora, ni a la entidad Patrocinante, ni a los beneficiarios.
- g) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- h) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en un 86%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 05 certificados de subsidios, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondientes a beneficiario proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA SHANGRILA VIII PDA", código 171141, de la comuna de Chillan;** que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	CANALES	FIGUEROA	PILAR		PM2 N° DA1-2022-333280
2	ISLER	MORALES	ELISA		PM2 N° DA1-2022-333288
3	RIQUELME	POBLETE	JOSE		PM2 N° DA1-2022-333290
4	MUÑOZ	CARRILLO	MARIA		PM2 N° DA1-2022-333273
5	ROBLES	ROJAS	LUZ		PM2 N° DA1-2022-333274

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE ROMERO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- EP NUEVA VIDA LTDA CALLE GAMERO 115 CHILLAN
- EMAIL PSAT.NUEVAVIDA@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGION DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO DE SECCION JURIDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G